



**CONSORCIO DE TV DIGITAL  
"ALICANTE CANAL 21"**

**EDICTO**

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE TV DIGITAL LOCAL DE LA DEMARCACIÓN DE ALICANTE,**

**HACE SABER:** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 y 169.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que el Pleno del Consorcio en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2017, ha aprobado el primer expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto del Consorcio del ejercicio 2017, consistente en un suplemento de créditos y créditos extraordinarios por importe de 16.000 euros y 29.176,07€ respectivamente, financiado el aumento de créditos mediante empleo de remanente de tesorería para gastos generales de libre disposición resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del D.R.L. 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio el en B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Consejo Rector del Consorcio.
- d) Dependencia donde puede examinarse el expediente: Intervención General del Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamaciones la aprobación de este expediente se elevará a definitiva.

Alicante, 16 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO,

Fdo: Gabriel Echávarri Fernández.